Convenio Modificatorio Nº 01 del Contrato N° 04/2.013

Entre el Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en Carlos A. López c/ Brasil de la ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador del Departamento de Concepción, el Sr. Carlos Núñez Martínez, con Cédula de Identidad N° 1.021.594, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Firma " YCUA S.A.C.I.S", con Domicilio en las calles Médicos del Chaco c/ Paí Perez de la ciudad de Concepción, República del Paraguay, con identificador RUC Nº 80028238-8 representada para este acto por los Sres. César Gustavo Ojeda Escobar con Cédula de Identidad N° 3.776.580 y Adalmir Eduardo Ojeda Escobar, con Cédula de Identidad N° 3.189.019 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente "***CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO N° 04/2013 – CONTRATO PARA SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN SITIO DE LECHE ENTERA FLUIDA UAT***", DE FECHA 16/04/2013, quedando la redacción conforme a lo siguiente:

1. **En la cláusula 6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley Nº 2051) del contrato original, se amplía la cantidad y el monto en base a la sgte. Planilla:**

Ítem 1 – Leche Entera Fluida UAT

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Leche Entera Fluida UAT	Litro	Envase Tetra Brick de 1 litro	2.770	4.000	11.080.000
					TOTAL	**11.080.000**

El monto total ampliado para el ítem 1- Leche Entera Fluida UAT asciende a la suma de **Gs. 11.080.000 (Guaraníes once millones ochenta mil)** incluido todos los impuestos y además del suministro, el transporte, entrega, descarga en sitio a todas las escuelas beneficiadas del Departamento de Concepción con el Programa de Complemento Nutricional 2013, así como cualquier otro gasto que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato.

Las demás disposiciones de la clausula 6 del contrato original no sufren variaciones y rigen para el Contrato original y este Convenio Modificatorio N° 01 respectivamente.

2. **En la cláusula 7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 c de la Ley Nº 2051) del contrato original, se modifica el Listado de Escuelas Beneficiadas por el Programa "Complemento Nutricional 2013" - Leche Entera Fluida UAT en base a lo siguiente:**

   1- En la Escuela Básica N° 2086 Gral. José E. Díaz, Km 13 Ruta V vieja se aumenta la cantidad a partir de la cuarta entrega:

N° 23	Total Litros	4ta. Entrega	5ta. Entrega	6ta. Entrega	7ma. Entrega
	238	34	68	68	68

2- En la Escuela Básica N° 6184 Isla San Alfredo de la localidad Isla San Alfredo se aumenta la cantidad a partir de la cuarta entrega:

N° 39	Total Litros	4ta. Entrega	5ta. Entrega	6ta. Entrega	7ma. Entrega
	238	34	68	68	68

3- En la Escuela Básica N° 1786 Prof. Virginia Osorio Estigarribia de la localidad de Potrerito se aumenta la cantidad a partir de la cuarta entrega :

N° 48	Total Litros	4ta. Entrega	5ta. Entrega	6ta. Entrega	7ma. Entrega
	112	16	32	32	32

4- En la Escuela Básica N° 1731 San Alfredo de la Colonia San Alfredo se aumenta la cantidad a partir de la cuarta entrega en:

N° 110	Total Litros	4ta. Entrega	5ta. Entrega	6ta. Entrega	7ma. Entrega
	2.254	322	644	644	644

5- En la Escuela Básica N° 5833 Yrapey de la Ciudad de Yby Yaú se aumenta la cantidad a partir de la cuarta entrega:

N° 367	Total Litros	4ta. Entrega	5ta. Entrega	6ta. Entrega	7ma. Entrega
	168	24	48	48	48

6- En la Escuela Básica N° 15150 Ka'aguy Poty Rory de la Ciudad de Yby Yaú se aumenta la cantidad partir de la cuarta entrega:

N° 374	Total Litros	4ta. Entrega	5ta. Entrega	6ta. Entrega	7ma. Entrega
	252	36	72	72	72

7- En la Escuela Básica N° 14986 Juan Diego de la Ciudad de Concepción se aumenta la cantidad a partir de la cuarta entrega:

N° 375	Total Litros	4ta. Entrega	5ta. Entrega	6ta. Entrega	7ma. Entrega
	336	48	96	96	96

8- En la Escuela Básica N° 7577 Vy'a Renda de la Ciudad de Concepción se aumenta la cantidad a partir de la cuarta entrega :

N° 380	Total Litros	4ta. Entrega	5ta. Entrega	6ta. Entrega	7ma. Entrega
	70	10	20	20	20

9- Se incluye la Escuela Básica N° 4144 "Agustín Pío Barrios" –Asentamiento Sanja Moroti Azotey en base a lo siguiente:

N° 383	Total Litros	4ta. Entrega	5ta. Entrega	6ta. Entrega	7ma. Entrega
	350	50	100	100	100

El total ampliado de litros de leche entera fluida UAT a entregar en las escuelas

descriptas más arriba es de **4.018 (cuatro mil diez y ocho) litros**.

Además se suspende la entrega a las siguientes Instituciones, las cuales fueron clausuradas:

1- Escuela Básica N° 6993 "Virgen de Fátima" que debía recibir un total de 416 litros.
2- Escuela Básica N° 7803 "21 de Noviembre" que debía recibir un total de 234 litros.
3- Escuela Básica N° 6519 "Guyra Keha" de Yby Yaú, debía recibir un total de 598 litros.

El total de litros de leche entera fluida UAT disminuido es de **1.248 (Un mil doscientos cuarenta y ocho) litros** correspondiente a las 3 Escuelas clausuradas.

Los litros de leche entera fluida UAT disminuidos en las Escuelas clausuradas serán compensados con los litros de leche ampliados en las Escuelas descriptas más arriba hasta llegar a la cantidad correspondiente, y cuya diferencia equivale a **2.770. (dos mil setecientos setenta) litros** de leche entera fluida UA que deberán ser ampliados.

Las demás disposiciones de la clausula 7 del contrato original no sufren variaciones y rigen para el Contrato original y este Convenio Modificatorio N° 01 respectivamente.

3. **En la cláusula 9 - FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051) del Contrato original se amplía el monto de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:**

Se amplía el monto de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto ampliado del Convenio Modificatorio.

Las demás disposiciones de la Cláusula 9 del Contrato Original no sufren variaciones y rigen para el Contrato original y este Convenio Modificatorio N° 01 respectivamente.

Las partes se obligan al fiel cumplimiento de este Convenio Modificatorio N° 01, al igual que el original y en fe de ello, suscriben el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Concepción, República del Paraguay a los 22 (veinte y dos) días del mes de julio del año 2013.

Firmado por _____ (en nombre del CONTRATANTE)

Carlos Núñez Martínez
Gobernador - Concepción

Firmado por _____ (en nombre del PROVEEDOR)

YCUA S.A.
Comercial, Industrial y de Servicios
Médicos del Chaco c/ Pai Perez
Tel.: 031-42096
Concepción - Paraguay